



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 293.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para permutar tres bienes inmuebles con las siguientes superficies; el primero de 196.00 M2., el segundo de 350.40 M2., y el tercero de 144.99 M2., los cuales forman una superficie total de 691.39 M2., ubicados en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad, a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Myriam Chiw Mijares.

El primer inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 74, con una superficie de 196.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 2.45 metros y colinda con calle Albacete o Paseo del Avestruz.
Al Sur: mide 2.45 metros y colinda con calle Tolosa.
Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con manzana 74.
Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con calle Venecia.

El segundo inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 84, con una superficie de 350.40 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 4.38 metros y colinda con calle Tolosa.
Al Sur: mide 4.38 metros y colinda con calle Avenida Pavorreal.
Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con calle Venecia.
Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con manzana 84.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El tercer inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 85, con una superficie de 144.99 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles" de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 2.45 metros y colinda con calle Tolosa.
Al Sur: mide 2.45 metros y colinda con lote de la misma área a permutar.
Al Oriente: mide 59.18 metros y colinda con manzana 85.
Al Poniente: mide 59.18 metros y colinda con calle Venecia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para compensar los predios afectados por la construcción de la Calzada El Coleadero, ahora José Vasconcelos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN

EDMUNDO GÓMEZ GARZA